



NIT: 890000464-3
Secretaría de Hacienda
Tesorería General

SH-PGF-GT-19855

Armenia, Quindío, 23 de mayo del 2022

Ingeniero.
Giovanny Zambrano Londoño
Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Alcaldía de Armenia

ASUNTO: Solicitud de publicación en la página WEB de la Alcaldía Municipal.

En atención al proceso de cobro coactivo que adelanta la oficina de ejecuciones fiscales, respecto de rentas varias, se requiere que, de manera atenta, respetuosa y expedita, se lleve a cabo la publicación en la página WEB de la Alcaldía de Armenia, el aviso que enuncia la Resolución No.2887 del 12 de abril de 2022 que ordena seguir adelante con la ejecución dentro del proceso que se adelanta contra quien en adelante se menciona.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General
Alcaldía de Armenia

Proyectó y Elaboró: Yimi Alejandro Jaramillo g – Contratista – Ejecuciones Fiscales
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño- Profesional Universitario- Ejecuciones Fiscales
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona-Tesorerera General



R.A.M. SGI-001 V8 18/03/2022

Carrera 17 No 16-00 Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 63000
Tel (6) 7417100 Ext 115. Línea 018000 189264
hacienda@armenia.gov.co

Página 1 de 2



NIT: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

AVISO DE CONTRIBUYENTE EN PROCESO DE COBRO COACTIVO

La Tesorería General del Municipio de Armenia en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 229 de 2021, el Estatuto Tributario Nacional, procede a notificar por medio de aviso el siguiente acto administrativo:

1. Resolución que ordena seguir adelante con la ejecución en contra de :

NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESOLUCIÓN NO. 2887		
NOMBRE	C.C.	RESOLUCIÓN
LUCERO MORENO PINEDA REPRESENTANTE LEGAL DEL HOTEL CAFÉ PLAZA	66.708.348	2887 DEL 12 DE ABRIL DE 2022.

Se advierte al deudor que la notificación se entiende surtida al día siguiente de la publicación.

La copia íntegra del presente Acto Administrativo puede ser solicitado al correo electrónico institucional ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co

Finalmente se señala que la presente Resolución será publicada en la página WEB de la Alcaldía de Armenia, Quindío, digitando en el campo de NORMATIVIDAD- NOTIFICACIONES POR AVISO- NOTIFICACIONES EJECUCIONES FISCALES.

Dada en Armenia a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2022.

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General
Alcaldía de Armenia

Proyecto: Yimi Alejandro Jaramillo G- Contratista - Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño- Profesional Universitario- Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francly Enith Londoño Carmona- Tesorera General



R-ARM-GOI-001-VE-1603/2020

Carrera 17 No. 16-00 Armenia Q - CAM Piso 1 C. P. 63000
Tel: (6) 7417100 Ext 115. Línea 018000 189264
hacienda@armenia.gov.co



Nit: 890.000.464-3
Secretaría de Hacienda
Tesorería Municipal

RESOLUCIÓN No. 2887 DEL 12 DE ABRIL DE 2021.

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA DE COBRO COACTIVO"

EJECUTADO	LUCERO MORENO PINEDA
IDENTIFICACIÓN	66.708.348
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 18 No. 18-09

La Tesorera Municipal de Armenia, Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, y 011 de 2007, en concordancia con el Acuerdo No.229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 44 de 1990, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Salud del Municipio de Armenia, Expidió la Resolución No. 033 del 23 de Agosto de 2018, a través de la cual impuso sanción pecuniaria por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 781.242)**, al Hotel Café Plaza de propiedad de la señora Lucero Moreno Pineda identificada con la cedula de ciudadanía No.66.708.348, por incurrir en las infracciones de la Ley 9 de 1979, artículo 80, 84 inciso a, b, c, d, e, f, g y parágrafo 1, 156,207,548,549,550,551,596 y 598.

Que la Tesorería General- Ejecuciones Fiscales, expidió el acto administrativo No.278 de fecha 15 de noviembre de 2018, por medio del cual libró Mandamiento de Pago contra el Hotel Café Plaza de propiedad de la señora Lucero Moreno Pineda identificada con la cedula de ciudadanía No.66.708.348, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 781.242)**, sin perjuicios de los intereses y demás gastos que se generen con posterioridad a la ejecutoria del presente acto administrativo, hasta que se obtenga la cancelación de la multa.

Que la Tesorería General- Ejecuciones Fiscales, a través del oficio DH-PGF-GT 23811 de fecha 5 de marzo de 2018, cito a la sancionada para que compareciera dentro de los diez días siguientes al recibido de la misma para ser notificada del mandamiento de pago No. 278, citación que tal y como se corrobora en la guía de correo No.547552300940 de Certipostal, fue recibida en la dirección de notificación por la señora Leidy Ramírez el día 24 de noviembre de 2018.

Que en vista de que la sancionada no compareció en el término señalado en el numeral 4, la Tesorería General- Ejecuciones Fiscales profirió el oficio DH-PGF-GT 17942 a través del cual se le comunicaba del envío del mandamiento de pago No. 278, mandamiento de pago que tal y como consta en el informe secretarial No. 4861 de fecha 17 de octubre, fue devuelto por cuanto la persona a notificar no residía en la dirección.

Que dado que la sancionada no pudo ser notificada de manera personal, la Tesorería General - Ejecuciones Fiscales, opto por notificar el mandamiento de pago a través de AVISO, el cual fue publicado en el Portal Web del Municipio de Armenia, de acuerdo con el procedimiento señalado por el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Que previo al presente acto administrativo se decretaron las medidas preventivas de embargo de cuentas, y se comunicó a todas y cada una de las entidades bancarias de la orden impartida.

Que a la fecha han transcurrido más de quince (15) días desde la notificación del citado Mandamiento de Pago tal y como lo establece el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, además de ello se verificó que la sancionada no hubiere presentado las excepciones o que las mismas hubiesen prosperado como lo prevén los artículos 830 y 831 del E.T.N, y se evidencio que la sancionada no ha cancelado la obligación, que dispone el artículo 836 del E.T.N. , que se deberá continuar con ejecución del cobro coactivo.

Que teniendo en cuenta que el mandamiento de pago se encuentra debidamente ejecutoriado y que esta dependencia ha adelantado con observancia de los preceptos constitucionales y legales, sin irregularidades procesales pendientes de resolver que conlleven a una causal de nulidad, siendo factible dictar la orden de ejecución.

En mérito de lo expuesto la Tesorera General del Municipio de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución administrativa de cobro coactivo en razón al acto administrativo No.278 del 15 de noviembre de 2018, proferido por la Tesorería General-Ejecuciones Fiscales contra el Hotel Café Real, de propiedad de la señora Lucero Moreno Pineda identificada con cedula de ciudadanía No. 66.708.348, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 781.242)**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal y actualizada causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta que se efectuó el pago total de conformidad con los artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, así mismo los gastos procesales.

SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de los títulos de depósitos judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se Alleguen.

TERCERO: ORDENAR la liquidación del crédito, así como las costas y gastos que se hayan generado dentro del proceso de cobro coactivo.

CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución bajo los preceptos en los términos del artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en los artículos 833-1 y 836 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyectó: Yimi Alejandro Jaramillo G-Contratista- Tesorería General - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño - Profesional Universitaria - Ejecuciones Fiscales
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General